



## **CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO SARDINA ESPAÑOLA, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ANTOF - 00036/2024**

**Antofagasta, 16/ 02/ 2024**

### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado Regional de Pesquerías de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 02-2024 de fecha 16 de febrero de 2024; la Res. Ex. CERO PAPEL N° 0005/2024 de fecha 02 de enero de 2024, que establece distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Española, Zona Norte, por Región, Año 2024, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Res. Ex. CERO PAPEL N° 0005/2024 de fecha 02 de enero de 2024, se establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Española Zona Norte, por Región, Año 2024, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, para ser extraídas por el sector artesanal de la región de Antofagasta, en el periodo Ene - Dic 2024.

Que, el Encargado Regional de Pesquerías de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 02-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, respecto de la cuota de extracción de 2.385 toneladas correspondiente a Sardina Española, se han desembarcado 2.239,82 toneladas, lo que corresponde a un 93,91%, completándose la cuota asignada al sector artesanal de la región antes señalada.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada distribución de la cuota objetivo artesanal, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Sardina Española en la Región de Antofagasta por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

### **RESUELVO:**

1.- **DECLÁRASE** el cierre de cuota asignada al recurso Sardina Española (*Sardinops sagax*), en la Región de Antofagasta, para el período de enero - diciembre de 2024.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 12:00 horas del 16 de febrero de 2024, permitiéndose el ingreso del recurso sardina española a plantas autorizadas, hasta las 16:00 horas del 16 de febrero de 2024.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribáse la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

#### **ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PILAR CONSTANZA IRRIBARREN TURIS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

LLLG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta  
Oficina Provincial Tal Tal  
Oficina Provincial Tocopilla  
Oficina Provincial Mejillones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25704569&hash=6d93a>